Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 004/2000 ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANILISA S.A.---- 00000 02

CUANTÍA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mí, ~~Abogado~~ HUMBERTO ~~MOYA FLORES,~~ Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece el señor ingeniero Francisco Leone Pignataro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía ANILISA S. A., en su calidad de Gerente General de la misma, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente, residente y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ANILISA S.A., a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía ANILISA S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor ingeniero Francisco Leone Pignataro, por los derechos que representa de la compañía ANILISA S.A, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se inserta como documento habilitante en esta Escritura Pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía ANILISA S.A., con un capital social de cinco millones de sucres (US$ 200,oo); **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía Aumentó su Capital Social hasta la suma de doscientos millones de sucres (US$ 8.000,oo) y fijó un Capital Autorizado de cuatrocientos millones de sucres (US$ 16.000,oo). **TRES)** Mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía elevó su capital Social hasta la suma de seis mil setecientos millones de sucres (US$ 268.000,oo), fijó un Capital Autorizado de trece mil cuatrocientos millones de sucres (US$ 536.000,oo) y Reformó Parcialmente su Estatuto Social. **CUATRO)** En cumplimiento a lo dispuesto en las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según Resolución Número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, de fecha veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro oficial sesenta y nueve, del tres de mayo del año dos mil, es necesario proceder a convertir a dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital de la compañía y a las acciones en que éste se divida.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos el señor ingeniero Francisco Leone Pignataro, por los derechos que representa de la compañía ANILISA S.A. en su calidad de Gerente General, declara que, optando por la conversión expresa señalada en las Normas de Aplicación de Reformas a la Ley de Compañías, introducidas a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, señaladas en la cláusula anterior, de manera expresa: **UNO)** Que se señalen en dólares de Los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital de la compañía; y por tanto, se reforme el artículo Cuarto del Estatuto Social de

la compañía, de tal modo que queden así: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía se divide en un capital autorizado, suscrito y pagado. El Capital Autorizado es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (US$ 536.000,oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Suscrito es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (US$ 268.000,oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEIS MILLONES SETECIENTAS MIL (6'700.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0,04/100) de los Estados Unidos de América"; **DOS)** Que en razón de la conversión expresada en el numeral anterior, se reemplazarán todos los Títulos de Acción actuales, sus Talonarios, el repectivo Libro de Acciones y Accionistas y los Registros correspondientes, con los valores expresados en Dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se incorpora a esta Escritura Pública para que forme parte integrante de ella: Nombramiento de Gerente General de la compañía ANILISA S.A.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Marjorie Chedraui de Valverde para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás

00000 04

Guayaquil, 2 de diciembre de 1998

Señor
FRANCISCO LEONE PIGNATARO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ANILISA S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

Como Gerente General de la compañía ANILISA S.A. le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

La compañía ANILISA S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala el 20 de octubre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de noviembre de 1993. ANILISA S.A. Aumentó su Capital y Reformó parcialmente el estatuto social de la compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga, el 9 de julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de noviembre de 1998.

Atentamente,

Ing. Bruno Leone Pignataro
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 3 de diciembre de 1998

Francisco Leone Pignataro
C.I.# 0908508054
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: CDLA. KENNEDY VIEJA CALLE 7MA OESTE
126 Y CALLE G.

En la presente fecha queda inscrita este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 4450 Registro Mercantil No.
1.261 Repertorio No. 1.844
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 25 de Enero de 1.999

ABG. CARLOS [illegible] ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 37.400

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

formalidades de estilo. Firmado) Ilegible. Abogada Marjorie Chedraui de Valverde, Registro número nueve mil cuatrocientos noventa y seis - Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** El compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente, los siguientes: **Uno)** Nombramiento de Gerente General de la Compañía ANILISA S.A.; **Dos)** Demás documentos de Ley, cuyos tenores se acompañaran en todos y cada uno de los testimonios que de la presente se dieren. Leída que fue por mí, el Notario, al compareciente, la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FRANCISCO LEONE PIGNATARO

C.C. 0908508054

C.V.

ANILISA S.A.

R.U.C. No. 0991273719001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

5

...SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO.EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **CUATRO FOJAS UTILES** QUE SELLO,RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE OCTUBRE DEL 2.000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Maya Flores
Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **00-G-DIC-0006365** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DEL 2000,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **ANILISA S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE SEPTIEMBRE DE 2000.**

GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Maya Flores
Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

00000 06

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-DIC-0006365, **dictada por el** INTENDENTE DE COMPAÑIAS **de Guayaquil, el** seis de Noviembre del dos mil, **queda inscrita la escritura que contiene** la ~~CONVERSION DEL CAPITAL,~~ **de la compañía** ANILISA S.A., **de fojas** 16.494 **a** 16.502, **Número** 2.180 **del Registro INDUSTRIAL y anotada bajo el número 28.950, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de las inscripción respectiva.- Guayaquil,** veinte y dos de Noviembre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRP
Trámite Nº 55641

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.00-G-DIC-0006365, de fecha seis de noviembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía **ANILISA S.A.**, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América.- Guayaquil, noviembre 27 del 2.000.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO MARQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000 09

RESOLUCION No. 00-G-DIC- 0006365

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 14 de septiembre del 2000 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de la compañía **ANILISA S.A.**;

QUE el señor ingeniero Francisco Leone Pignataro en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Marjorie Chedraui de Valverde, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-00-5470 del 25 de octubre del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía **ANILISA S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de octubre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 6 NOV. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NRdeV/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 69238

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 16.493, número** 2.179, **del Registro INDUSTRIAL y anotada bajo el número** 28.949, **del Repertorio.-** 2.- **Certifico: en esta fecha, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Resolución, **al margen de las inscripción respectiva.-Guayaquil,** veinte y dos de Noviembre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRDORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

f.BRP
Trámite Nº 55641

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.